



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 108-2014-MDS

Socabaya, 14 de febrero del 2014

VISTOS:

El Oficio N° 059-2014-MP-2FPPD-AR de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Arequipa; el Informe N° 008-2014-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Oficio N° 059-2014-MP-2FPPD-AR, la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Arequipa, solicita la designación de un personal para coordinar de manera conjunta diversos operativos a realizarse durante el presente año 2014.

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 008-2014-MDS/A-GM, propone al Sr. Ernesto Charaja Cárdenas, Gerente de Servicios Comunes, para que coordine de manera conjunta diversos operativos programados por la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Arequipa para el presente año.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador ante la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Arequipa, a efecto de que coordine de manera conjunta diversos operativos programados durante el presente año 2014, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : Sr. ERNESTO CHARAJA CÁRDENAS
Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente de Servicios Comunes
Celular de contacto : #766833
Teléfono fijo de la Municipalidad: 054 - 437399

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario, a la 2da. Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Arequipa y oficinas pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE